FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PROCESO: DESur-CD-254-2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 15 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estrategica 3 Envigado sostenible e inteligente** busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como **nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.2. Infraestructura y movilidad,** cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como **programa 3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial**, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.2.7 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional,** el cual busca preservar la infraestructura social e institucional existente para promover el bienestar y la eficacia de los servicios institucionales a favor de las comunidades y el territorio. Dentro de este proyecto encontramos:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura social e institucional	Número	10

En tal sentido, es deber de la Administración municipal propender por un servicio oportuno y eficiente que brinde condiciones de seguridad, salubridad y comodidad a toda la comunidad que hace uso de las instalaciones públicas. Así mismo, garantizar la permanencia, conservación y protección de todos los bienes inmuebles públicos, resguardarlos de su deterioro prematuro y la consecuente pérdida de valor, para que en ellos se sigan brindando beneficios a toda la población Envigadeña a través de los servicios que allí se prestan.

Además, estas intervenciones aseguran que la población tenga acceso a servicios esenciales, una actividad de gran importancia en un municipio en crecimiento donde la demanda de estos servicios puede aumentar rápidamente. Mantener y expandir esta infraestructura garantiza que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación puedan acceder a los recursos necesarios para su bienestar y desarrollo.

Si bien actualmente se encuentra en ejecución un acta derivada del mismo Convenio Marco, cuyo alcance contempla intervenciones para el mejoramiento de infraestructura institucional, la presente contratación surge de la necesidad de atender nuevos puntos de intervención, diferentes a los contemplados en el acta actualmente vigente, los cuales han sido previamente identificados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado.

En este sentido, las intervenciones objeto de la presente contratación corresponden a espacios físicos distintos y necesidades independientes, por lo que cuentan con un alcance técnico, actividades, cantidades de obra y presupuesto propios, sin que exista superposición con las actividades o recursos destinados a las intervenciones que actualmente se encuentran en ejecución.

Por lo anterior, la presente contratación permitirá atender de manera específica las necesidades identificadas en los nuevos puntos de intervención, garantizando una adecuada planeación y destinación de los recursos, evitando la duplicidad de actividades y de inversión pública y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura institucional del Municipio de Envigado.

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se firmó el Acta de Ejecución No.15 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1420-24 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL."*

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el alcance del contrato, se requiere de un contratista idóneo para realizar el mejoramiento de la infraestructura institucional en el municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene como objetivo realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para realizar el mejoramiento de la infraestructura institucional en el municipio de Envigado. En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes a las intervenciones descritas en el proceso de obra que comprende los siguientes capítulos:

- Actividades preliminares.
- Retiros y desmontes.
- Demoliciones.
- Concretos.
- Estructura metálica y aceros de refuerzo.
- Mampostería, divisiones y elementos no estructurales.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Cubierta, cielos y pisos.
- Puertas y ventanas metálicas.
- Redes eléctricas.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 y la guía de supervisión de la entidad, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta De Ejecución No. 15 Del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1420-24.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($222.467.320) IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Código DANE	Centro de costo	Valor
232020200501	Construcción y Servicios de la Construcción	27112002-Interventorías	1 PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	53290 otras obras de ingeniería civil	50198 ENV-09-09-1420-24 ACTA 15 MEJORAMIENTO INFRAEST INST	$133.476.792
232020200501 VF 2027	Construcción y Servicios de la Construcción	27112002-Interventorías	1 PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	53290 otras obras de ingeniería civil	50198 ENV-09-09-1420-24 ACTA 15 MEJORAMIENTO INFRAEST INST	$88.990.528
TOTAL						**$222.467.320**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión _____X____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de él esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES.

8. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente

a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

i. Responder por la calidad del servicio prestado.

j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato

r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

s. Incluir a la Empresa DESur y del Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.

t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Estudiar, revisar y analizar los planos, estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de comprender integralmente su alcance.

b. Informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error o inconsistencia detectada en los estudios y diseños del proyecto, cuando aplique, con el propósito de que se realicen los ajustes o correcciones necesarios para garantizar la calidad y durabilidad de las obras.

c. Informar oportunamente al supervisor sobre la necesidad de prorrogar el contrato, así como presentar las solicitudes de adición que se requieran, debidamente soportadas con su respectiva justificación técnica y presupuesto detallado. La procedencia de dichas

solicitudes estará sujeta a la evaluación de DESur y a la aprobación de la entidad contratante.

d. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios, y presentar las observaciones a que haya lugar al constructor y al supervisor del contrato designado por DESur.

e. Realizar control permanente al presupuesto y a la programación de la obra, mediante la elaboración de informes semanales y mensuales, tomando como base la programación inicial y ajustándola conforme al avance de la ejecución.

f. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo definido en el contrato de obra.

g. Verificar que, en todas las etapas del proceso constructivo el constructor utilice procedimientos acordes con las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería, y rechazar las actividades que no cumplan con dichos criterios.

h. Revisar la programación de obra y el flujo de caja presentados por el constructor y someterlos a la aprobación del Supervisor de obra designado por DESur.

i. Velar por el adecuado desarrollo de los trabajos conforme a los diseños aprobados, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, así como la implementación de sistemas de control y ensayos requeridos en la obra.

j. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales utilizados en la construcción, y ordenar, cuando sea necesario y conforme a la normatividad vigente, la realización de pruebas y ensayos de laboratorio. Los costos de estos serán asumidos por el constructor.

k. Revisar los análisis de precios unitarios correspondientes a obras adicionales y emitir observaciones dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, adjuntando los soportes técnicos y, cuando aplique, cotizaciones de respaldo.

l. Prestar acompañamiento durante el proceso de cierre y liquidación del contrato de obra, sin que ello genere costos adicionales a los pactados contractualmente.

m. Reportar semanalmente los informes de avance de obra, incluyendo registro fotográfico, avance financiero y observaciones relevantes, a través de la plataforma definida por DESur.

n. Verificar que el constructor cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al SENA, cajas de compensación familiar, entidades promotoras de salud, riesgos laborales, pensiones, FIC y demás obligaciones legales y contractuales con su personal, dejando la correspondiente constancia.

o. Presentar oportunamente los informes, documentos e información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, asegurando que sean veraces, completos y precisos.

p. Entregar, para efectos de la liquidación, toda la documentación relacionada con el contrato que repose en sus archivos, conforme a los requerimientos de la supervisión. El documento de liquidación deberá presentarse en formato PDF que corresponda fielmente al documento físico, validando previamente con el Supervisor el tamaño máximo permitido.

q. Participar activamente en el proceso de liquidación del contrato de obra, incluyendo la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual, la atención de observaciones y la emisión de los conceptos necesarios para la suscripción del acta de liquidación, ya sea bilateral o unilateral, incluso cuando dicho proceso se adelante con posterioridad a la terminación del contrato de interventoría, sin que ello implique costos adicionales.

r. En general, cumplir con todas las actividades propias de la interventoría necesarias para garantizar el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2)** años.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **CINCO (5)** años más y/o indefinida.

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido relacionados con la "*INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO*".

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **127.06 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL*

SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".

14.ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15.GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado los siguientes amparos:

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**APLICA PARA ESTE PROCESO**	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
				X

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega o recibo final de la obra. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y del Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025. Tarifa **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato.
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 184 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 14 modifica

art 187 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 192 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato. Equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 176 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

18.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MANUELA BEDOYA ECHEVERRI	JUAN DAVID HENAO OSORIO	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
CT-APOYO TÉCNICO DE SECRETARÍA GENERAL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.